

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 450 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 13 MAY 2015

VISTOS:

La Carta S/N, de fecha 12 de mayo del 2015, mediante el cual, el docente Edgar Alexander Shacaime Arroyo, solicita la modificación de su apellido materno consignado en la Resolución de Consejo Universitario N° 099-2015-UNTRM-CU; la Hoja de Trámite N° 1122, de fecha 12 de mayo del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone la emisión de Resolución, y;

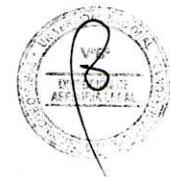


CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, administrativa, económica y normativa, dentro de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria 30220 y su Estatuto;



Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 099-2015-UNTRM-CU, de fecha 15 de abril del 2015, se autoriza en vías de regularización la contratación de Docentes para la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por la modalidad de servicios autónomos, para el semestre académico 2015-I, por el periodo del 16 de marzo al 10 de julio del 2015, encontrándose en la relación de docentes contratados, con 23 horas, con un costo de prestación total de S/. 4,800.00, el Blgo. Edgar Alexander Shacaime Arroyo;



Que, mediante Carta de vistos, el Blgo. Edgar Alexander Shacaime Arroyo, solicita la modificación de la resolución antes citada, debido a que se ha consignado su apellido materno como Arroyo, debiendo ser Arroyo, tal como acredita su documento de identidad;

Que, el artículo 201°, numeral 201.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo, el numeral 201.2, de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, estando las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el artículo primero de la Resolución de Consejo Universitario N° 099-2015-UNTRM-CU, mediante la cual, se autoriza en vías de regularización la contratación de Docentes para la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por la modalidad de servicios autónomos, para el semestre académico 2015-I, por el periodo del 16 de marzo al 10 de julio del 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

Edgar Alexander Shacaime Arroyo

Debe Decir:

Edgar Alexander Shacaime Arroyo

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 450 - 2015-UNTRM-R.

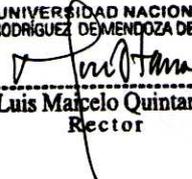


ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 099-2015-UNTRM-CU, de fecha 15 de abril del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Abog. Germán Auris Evangelista
Secretario General(e)

JLMO/R
GAE/SG
cmv

